



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 660: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día cinco (05) de Mayo del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, y Erni Vogel. Ausente con aviso el Concejal Osvaldo Enrique Gillij, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 659 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiocho (28) de Abril de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.-----

2º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el “Acta Complementaria” suscripta entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Municipalidad de Puerto Rico para el dictado de la Carrera de Profesorado en Portugués en nuestra ciudad, ésta comisión sugiere su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el “Acta Complementaria” suscripta el 10 de Marzo del Año 2015 entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, para el dictado de la Carrera de Profesorado en Portugués en nuestra ciudad, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional celebrado por ambas instituciones. Que por Ordenanza N° 61/06 se autorizó al Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional. Que dicha iniciativa se lleva a cabo a partir del acuerdo de ambas instituciones de ofrecer a los posibles alumnos de Puerto Rico y otras localidades de la región, la oportunidad de seguir una carrera universitaria dictada por la Facultad sin tener que trasladarse. Que de esta manera se avanza en la instalación de Puerto Rico como centro de dictado de las distintas ofertas académicas con que cuenta la Universidad Nacional de Misiones. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal, a fin de hacer efectivo un viejo anhelo de toda nuestra comunidad, como es la implementación de una nueva carrera universitaria. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Ordenanza N° 34/15. Artículo 1º: Ratifícase el “Acta Complementaria” suscripta el 10 de Marzo del Año 2015 entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, para el dictado de la Carrera del Profesorado en Portugués en nuestra ciudad y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Salud Pública e Higiene, Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Alejandro Ortiz y la Sra. Giria Rivas, solicitando ayuda económica para la compra de un par de prótesis especiales para su hijo Martin Ortiz que padece una enfermedad llamada Leucomalacia, ésta comisión sugiere autorizar una erogación de hasta \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil), para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Alejandro Ortiz y la Sra. Giria Rivas, vecinos del B° San José, solicitando ayuda económica para la compra de un par de prótesis especiales para su hijo Martin Ortiz



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

que padece una enfermedad llamada Leucomalacia y; Considerando: Que su hijo de cuatro años está siendo tratado en el Hospital Madariaga de Posadas, realizando un tratamiento con botox en sus piernas y kinesiología. Que afrontan el costo del tratamiento Kinesiológico en una clínica privada. Que según el presupuesto adjunto de Ortopedia Puerto Rico las prótesis especiales solicitadas por el médico ascienden a la suma de \$ 9.500. Que se recomienda otorgar parte de la ayuda económica solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 35/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil) destinada al pago de Un Par de Ferulas extensoras de Rodilla con Flejes en Aluminio y cierres en velcro y Un Par de valvas cortas en Polipropileno a medida, a ser entregadas en carácter de donación, al Sr. Alejandro Ortiz, D.N.I. N° 31.572.687 y/o Sra. Rivas Giria D.N.I. N° 34.423.425, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre compra e instalación de cámaras para grabar reuniones de comisión y sesiones H.C.D., ésta comisión sugiere la adquisición e instalación de 1 (Una) Cámara IP HIKVISION 3MP WDR Fisheye Network Camera DS-2CD6332FWD-I(S) (V)”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal O.E. Gillij (U.C.R.), y que habiéndose aprobado la modificación del Art. 47 del Reglamento interno por Resolución N° 01/15 a través de la cual las Reuniones de Comisión pasan a ser Públicas excepto disposición del cuerpo de darle carácter Reservado al tratamiento de algún tema puntual, y; Considerando: Que podría ser de gran beneficio para el Cuerpo Legislativo grabar en imágenes y sonido estas reuniones de comisiones y sesiones del Honorable Concejo Deliberante porque permitiría disponer de este material para evacuar dudas referidas al desarrollo de las discusiones y permitiría disponer del mismo para el caso de dudas referidas a las presentaciones de proyectos o solicitudes determinadas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 36/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria para el pago correspondiente a la adquisición e instalación de 1 (Una) Cámara IP HIKVISION 3MP WDR Fisheye Network Camera DS-2CD6332FWD-I(S)(V), destinada a grabar las reuniones de Comisiones y Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Por Resolución correspondiente se arbitrará la normativa oportuna para su instrumentación. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre modificación de la vía de tránsito sobre calle Santiago del Estero, en la intersección de la Avenida San Martín y calle Los Pioneros, esta comisión sugiere construir un cantero central con bordes redondeados, y divisores de tránsito en forma de domos con sus demarcaciones horizontales y verticales, y aprobar la construcción de sendas peatonales sobre elevadas en calles Santiago del Estero y Los Pioneros conforme a la Ordenanza N° 12/2012”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la dificultad del tránsito vehicular y peatonal con alto riesgo en la seguridad vial en las intersecciones de la Avenida San Martín con Santiago del Estero y su incidencia en la vía Los Pioneros, y; Considerando: Que la encrucijada formada por calles Santiago del Estero y Los Pioneros con la Avenida San Martín presenta un alto riesgo de accidentes por las posibilidades de desplazamientos en diagonales, generando situaciones de confusiones al paso de peatones y conductores en el ingreso y egreso a dichas calles. Que el Departamento Ejecutivo Municipal a trabajado en un esquema vial nuevo y que este Honorable Concejo Deliberante recomienda construir un cantero central con bordes redondeados sobre la calle Santiago del Estero e intersección los Pioneros que desemboca en Avda. San Martín. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7961-AR, para financiar inversiones en mejoras de la infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19° como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Considerando: Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 37/15**. Artículo 1°: Disponese la modificación de la vía de tránsito sobre calle Santiago del Estero, intersección calle Los Pioneros que desemboca en Avenida San Martín, construyendo un cantero central con bordes redondeados y divisores de tránsito en forma de Domos con sus demarcaciones horizontales y verticales correspondientes en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Apruebase la construcción de sendas peatonales sobre elevadas sobre calle Santiago del Estero y calle Los Pioneros conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese-----

6°) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Sra. Del Valle Teresa en la cual solicita transporte para su hijo Fermín Del Valle, ésta comisión sugiere solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el traslado diario del niño a la Institución Escolar a la cual asiste”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad de los presentes redactándose la siguiente comunicación: Visto: La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante en fecha 31 de Marzo del corriente año en la cual la Sra. Del Valle Teresa solicita transporte para su hijo, y; Considerando: Que el niño Fermín del Valle D.N.I. N° 46.303.063 padece Leucemia y está en tratamiento. Que es alumno de la Escuela Provincial N° 114 a la cual asiste y su domicilio familiar se encuentra en el barrio Puerto de nuestra ciudad. Que sus padres no disponen de los medios para transportarlo todos los días a la Institución a la cual asiste. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene desde las cuales se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios, a través del área correspondiente, para el traslado del niño Fermín del Valle, todos los días a la Institución Escolar de referencia con los móviles municipales destinadas a tal efecto. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 09/15**. Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el traslado diario del niño Fermín Del Valle a la Institución Escolar a la cual asiste, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese-----

7°) Informe de la comisión de Asuntos Sociales sobre Proyecto de Comunicación del Concejal A. Nobs presentado por mayoría y minoría que dicen: Por Mayoría (Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth, E. Vogel, M.E. Klauck y O.E. Gillij): “En relación al Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Antonio Nobs solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal información de convenios y acuerdos realizados con medios de prensa (Enero a Abril 2015), ésta comisión por mayoría sugiere su aprobación”. Por Minoría (Concejal I.J. Duarte): “En relación al Proyecto de Comunicación presentado por el Concejal Antonio Nobs solicitando al D.E.M. información de convenios y acuerdos realizados con medios de prensa (Enero a Abril 2015), ésta comisión por minoría se abstiene de aprobar el proyecto”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría el de la mayoría redactándose la siguiente comunicación: Visto: La necesidad de que el Poder Ejecutivo Municipal honre el espíritu constitucional y democrático sobre la Publicidad de los actos de Gobierno y sobre el Acceso a la Información Pública, especialmente en el manejo de la denominada “Pauta Oficial” para demostrar la no discriminación de medios no afines en beneficio de otros menos críticos, garantizando que la prensa oficial no desprestigie a los propios poderes del Estado Municipal, y; Considerando: Que existe interés público en saber de cómo se gastan los dineros públicos del municipio en materia de prensa, propaganda y lo que se eroga abonando a otros medios de prensa que contrata el municipio. Que en ocasiones trasciende el malestar de algunos medios por la discriminación del Municipio entre medios muy afines y medios más independientes, lo que resultaría impropio respecto de lo que debiera observar un régimen democrático y republicano de gobierno. Que en atención a las potestades (Facultad/Deber) exclusivas del Honorable Concejo Deliberante preceptuadas en el Art. 109 Incisos “F”, “G” y Art. 112 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante no puede caer en omisión de lo que pueda ocurrir o estar ocurriendo al respecto en desmedro del interés público de toda la ciudadanía. Que todo manejo arbitrario de los dineros públicos destinados a la denominada “Pauta Oficial”, perjudica y desnaturaliza la forma



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Representativa, Democrática y Republicana atentando contra la organización institucional dada Art.3 Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico y Art.1 y Ccdtes de la Constitución Provincial. Que el Art.112 de la Carta Orgánica Municipal establece: “El Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. El incumplimiento de esta obligación configura seria irregularidad. Los informes solicitados por el cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije”. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/15**. Artículo 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el término de veinte (20) días corridos de notificado esta, Informe al Honorable Concejo Deliberante sobre la totalidad de los convenios, acuerdos con medios de prensa celebrados o de ejecución consumada desde el mes de enero 2015 hasta el mes de abril inclusive del año 2015, indicando el total de las sumas de dinero erogadas en cada medio de prensa, mes por mes solicitado, indicando nombre apellido y CUIT del responsable beneficiario, acompañando copia legible y autenticada de toda la documentación contable de obligatoria presentación al Tribunal de Cuentas. Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal que el informe solicitado en el artículo anterior alcanza a la totalidad de lo erogado en materia de prensa durante el periodo indicado cualquiera fuere el medio o naturaleza, alcanzando a propios, terceros contratados por pauta oficial sea radial, televisivo, escrito u otros medios, todo bajo expreso requerimiento del Art. 112. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota del Foro Social Puerto Rico informando sobre realización y producción de un spots de prevención de adicciones denominado “Conductor Designado”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Nota y presencia de la Sra. Diana Mariela Tataryn Directora de la Escuela Taller Provincial de Títeres, e integrante del Club de Amigos del Títere, Sra. Zang Erica, solicitando aporte económico para construcción de cartel identificatorio de la Institución. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3°) Nota de vecino, Sr. Palavecino Juan Manuel, ofreciendo servicios. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4°) Proyecto de Resolución de los Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth y E. Vogel sobre Página Web Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

5°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 202/15-A sobre Comicios Generales según Decreto Provincial N° 291/2015. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.--

6°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Nota de Coordinadora Provincial, PROPACyT, Prof. Mónica Valeria Estigarribia, solicitando se Declare de Interés Municipal las actividades científicas y tecnológicas propuestas para el presente año. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente declaración: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota presentada por Coordinadora Provincial PROPACyT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas), Prof. Mónica Valeria Estigarribia, solicitando se Declare de Interés Municipal las actividades científicas y tecnológicas a realizarse en nuestra ciudad, y; Considerando: Que dichas actividades pertenecen al Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT) dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología- Consejo General de Educación. Que las mismas se realizarán en el presente año y consisten en participación de alumnos de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Clubes de Ciencias, Ferias de Temáticas Ambientales, con la posibilidad de ir superando las distintas instancias. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 12/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal las Actividades a realizarse en nuestra ciudad, en el marco del Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT), dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología- Consejo General de Educación. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Nota de vecina, Sra. Otazú Gladis Beatriz,



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

solicitando ayuda económica mensual por enfermedad de familiar. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

8º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Nota de Comisión Vecinal del Bº Los Frutales, Presidente Paez Roberto y Secretaria Schmedeque Paola, solicitando ampliación de los límites del mencionado barrio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas, Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 21:45 hs.-

COPIA